



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 569-2022-GRU-GGR

Pucallpa, 16 DIC. 2022

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 405-2022-GRU-GGR, INFORME N° 00307-2022-GRU-GRI-SGO-MADR, INFORME N° 6435-2022-GRU-GRI-SGO, OFICIO N° 5424-2022-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 405-2022-GRU-GGR, de fecha 20 de septiembre de 2022, la Entidad fundamentándose en el informe técnico favorable del Supervisor de Obra aprobó la Valorización N° 08 - Mayores Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 09 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014-2021-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS Y VEREDIZACION DEL BARRIO EL DORADO, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- UCAYALI", ascendente a la suma de Doce Mil Trescientos Sesenta y Seis y 77/100 Soles (S/ 12,366.77) sin IGV;

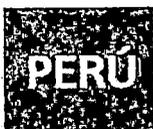
Que, mediante INFORME N° 00307-2022-GRU-GRI-SGO-MADR, de fecha 27 de octubre de 2022, el Ingeniero Civil Marco Alexander Díaz Rodríguez (profesional adscrito a la Sub Gerencia de Obras) previa revisión solicita la rectificación del Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 405-2022-GRU-GGR, de fecha 20 de septiembre de 2022, en el cual se consignó la suma de Doce Mil Trescientos Sesenta y Seis y 77/100 Soles (S/ 12,366.77) sin IGV, debiendo ser el monto correcto la suma de Doce Mil Trescientos Sesenta y Seis y 27/100 Soles (S/ 12,366.27) sin IGV, conforme al INFORME N° 3722-2022-GRU-GRPP-SGP, de fecha 06 de julio de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y, la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000003314, de fecha 05 de julio de 2022: informe técnico que fue asumido por la Sub Gerencia de Obras a través del INFORME N° 6435-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 28 de octubre de 2022 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 5424-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 03 de noviembre de 2022,

Que, en ese contexto y con la facultad que confiere el Artículo 212°, numeral 212.1 del TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sentido que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, corresponde rectificar el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 405-2022-GRU-GGR, de fecha 20 de septiembre de 2022;

Que, el presente acto resolutorio es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad, de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Ingeniero Civil Marco Alexander Díaz Rodríguez (profesional adscrito a la Sub Gerencia de Obras) y, la Sub Gerencia de Obras;

Dirección: Dr. Raymondí N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telf. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 - Lima Telf. (01) 4246326 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Ucayali
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
"Por el Desarrollo"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, al amparo de: la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 405-2022-GRU-GGR, de fecha 20 de septiembre de 2022, en los siguientes términos:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Valorización N° 08 - Mayores Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 09 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014-2021-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS Y VEREDIZACION DEL BARRIO EL DORADO, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- UCAYALI", ascendente a la suma de **Doce Mil Trescientos Sesenta y Seis y 27/100 Soles (S/ 12,366.27) sin IGV**; el cual cuenta con el informe técnico favorable del Supervisor de Obra conforme se advierte de la CARTA N° 118-2022/SUPERVISOR/CSD/JAVC, recibida con fecha 12 de mayo de 2022, que contiene el INFORME N° 084-2022-CONSORCIO SUPER DORADO-JEMF-JS, de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por el Jefe de Supervisión de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acto resolutivo forma parte integrante de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 405-2022-GRU-GGR, de fecha 20 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo al "CONSORCIO VÍAS EL DORADO" integrada por las empresas J.P.C INGENIEROS S.A.C y CORPORACION TAF Y B S.A.C, en su domicilio consignado en el contrato conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1., del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo al "CONSORCIO SUPER DORADO" integrada por JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO y PERCY RIOS COHEN y, la Gerencia Regional de Infraestructura para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Mag. Adm. Tania Lozano Vargas
GERENTE GENERAL REGIONAL

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 - Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"